



**Dirección General de Rentas**

Rawson, 29 NOV 2006

**VISTO:**

La Ley N° 5450, el Expte. N° 1270/06-DGR; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 9.1° punto 12 de la Ley del visto faculta a la Dirección General de Rentas, a dictar normas relativas a la creación, actuación y supresión de agentes de retención, percepción y/o información;

Que el artículo 100° de la mencionada Ley autoriza a La Dirección, cuando ésta lo establezca, a designar Agentes de Retención, Percepción y/o Información a las personas físicas, sociedades con o sin personería jurídica, los organismos de la Administración Central (Poder Legislativo, Poder Judicial, Poder Ejecutivo), Organismos Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado de los niveles Nacional, Provincial y Municipal y toda entidad que intervenga en operaciones o actos que constituyan hechos imposables a los efectos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, ajustándose a los procedimientos que establezca La Dirección;

Que las actividades desarrolladas por la empresa INFA S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral bajo el N° 907-322446-1 CUIT N° 30-63062533-1 con domicilio en MARCOS A. ZAR N° 885 Piso 1° Of. B de PUERTO MADRYN Provincia de CHUBUT, la encuadran en los sujetos mencionados en el considerando precedente;

Que corresponde se lo designe Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

**POR ELLO:**

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** DESIGNAR Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la empresa INFA S.A. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-322446-1- C.U.I.T. N° 30-63062533-1, domiciliada en MARCOS A. ZAR N° 885 Piso 1° Of. B de PUERTO MADRYN Provincia de CHUBUT, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 24053, a partir del primer día hábil del mes de Febrero de 2007.

**Artículo 2°:** NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

**Artículo 3°:** REGISTRESE, Comuníquese a los interesados, al Departamento Agentes de Retención y Percepción, Publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

Sandro BENITEZ  
Asesor Legal  
Dirección General de Rentas

Nazario Eduardo Rodriguez  
DIRECTOR DE RECAUDACION  
Dirección General de Rentas

Cr. EDUARDO TOMAS WILLIAMS  
Director General  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut